ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202541450100017993**
Fecha: **2025-12-23**
TRD: **4145.010.21.1.914.001799**
Rad. Padre: **202541450100017993**

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001799
(Diciembre 23 de 2025)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 4145.010.21.1.914.000851 DEL 27 DE JUNIO DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Secretario de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, en uso de las facultades Constitucionales y legales que le confieren los Decretos: el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 411.0.20.0398 del 27 de junio de 2013, y el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2024 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Decreto Municipal 411.020.0398 de 2013, el Señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, delega en el Secretario de Despacho del Distrito de Salud de Santiago de Cali la facultad de decidir sobre algunas situaciones administrativas de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, entre ellos, conceder licencias remuneradas hasta por tres (3) días, resolver sobre el disfrute y el aplazamiento de las vacaciones, así como el de designar en calidad de encargado al servidor público de la Empresa Social del Estado en la vacancia temporal de dichos Gerentes.

Que las vacaciones de los servidores públicos, encuentran su fundamento legal entre otras normas en las siguientes: Decreto 3135 de 1968, Decreto 1848 de 1969, Decreto 1045 de 1978, Decreto 2150 de 1995, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 1919 de 2002, la Directiva Presidencial número 6 del 2 de diciembre de 2014, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017.

Que la señora Sandra Liliana Velásquez Naranjo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31573686, es la Gerente de la Empresa Social de Estado E.S.E Oriente, según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0168 del 22 de marzo de 2024 y acta de posesión No. 250 del 01 de abril de 2024.

Que la señora Sandra Liliana Velásquez Naranjo, cumple con las normas señaladas en el parágrafo anterior, toda vez que causa sus vacaciones el 01 de abril de cada vigencia.

Que mediante Resolución No. 4145.010.21.1.914.00000783 del 18 de junio de 2025, se concedieron las vacaciones correspondientes al periodo 2024-2025 a la señora Sandra Liliana Velásquez Naranjo, para ser disfrutadas a partir del 26 de junio al 17 de julio de 2025, inclusive.

Que mediante Resolución No. 4145.010.21.1.914.00000851 del 27 de junio de 2025, se interrumpe el disfrute de doce (12) días hábiles de vacaciones del periodo 2024-2025 a la señora Sandra Liliana Velásquez Naranjo.

Que en el artículo segundo de la Resolución No. 4145.010.21.1.914.00000851 del 27 de junio de 2025, se resolvió reanudar el disfrute de doce (12) días hábiles pendientes de vacaciones del periodo 2024-2025 desde el día 24 de diciembre de 2025, hasta el 11 de enero de 2026.

Que mediante comunicación oficial No. 202541450100179832 del 19 de diciembre de 2025 y correo electrónico enviado el 22 de diciembre de 2025, la señora Sandra Liliana

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001799
(Diciembre 23 de 2025)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 4145.010.21.1.914.000851 DEL 27 DE JUNIO DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Velásquez Naranjo, argumentó que, "solicito la modificación de la resolución 4145.010.21.1.914.000851 del 27 de junio del 2025, por medio de la cual se interrumpió el disfrute de doce (12) días de vacaciones para ser disfrutados desde el 24 de diciembre de 2025, al 12 de enero de 2026, siendo la fecha correcta de finalización el 13 de enero de 2026.

De igual manera, solicito el aplazamiento de este periodo de vacaciones, debido a que debo atender el cierre fiscal y visita de los entes de control, razón por la cual la fecha de disfrute de los doce (12) días pendientes es desde el 13 de enero de 2026 hasta el 28 de enero de 2026, reintegrándome a laborar el día 29 de enero de 2026.

Durante mi ausencia, sugiero que se encargue como Gerente (E), durante el tiempo que dura mi ausencia, a la Dra. Yaffa Ruiz Palacios, quien es la funcionaria de planta de la Red de Salud del Oriente E.S.E, designada y posesionada como Subgerente (Científica de Prestación de Servicios) y cumple con los requisitos para ocupar el cargo."

Que verificada la Resolución No. 4145.010.21.1.914.00000851 del 27 de junio de 2025, se identificó que por un error involuntario en el artículo segundo se calculó once (11) días hábiles de vacaciones indicando que eran hasta el 11 de enero de 2026 y no hasta el 13 de enero de 2026.

Que una vez verificada la información, se evidencia que la señora Sandra Liliana Velásquez Naranjo, tiene pendiente el disfrute de doce (12) días hábiles de las vacaciones del periodo 2024-2025.

Que, no obstante a lo anterior, de acuerdo a la nueva solicitud de la señora Sandra Liliana Velásquez Naranjo, se procede a conceder el disfrute de los doce (12) días hábiles pendiente de las vacaciones del periodo 2024-2025, desde el 13 al 28 de enero de 2026.

Que la oficina de gestión de talento humano de la Red de Salud del Oriente Empresa Social del Estado emitió certificación acerca que revisada la hoja de vida de la señora Yaffa Ruiz Palacios, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52973986 cumple con los requisitos de formación académica y experiencia según el manual especifico de funciones y competencias laborales aprobado por la junta directiva.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero: Reanudar el disfrute de doce (12) días hábiles pendientes de vacaciones del periodo 2024-2025, a la señora Sandra Liliana Velásquez Naranjo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31573686, Gerente de la Empresa Social de Estado E.S.E Oriente, desde el día 13 al 28 de enero de 2026, inclusive, de conformidad a la parte considerativa de éste acto administrativo.

Artículo segundo: Designar en calidad de encargada de la E.S.E Oriente, y sin efectos fiscales a la señora Yaffa Ruiz Palacios, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52973986, a partir del 13 al 28 de enero de 2026, de conformidad a la parte considerativa de este acto administrativo.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001799
(Diciembre 23 de 2025)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 4145.010.21.1.914.000851 DEL 27 DE JUNIO DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Artículo tercero: Comunicar el presente Acto Administrativo a las Servidoras Públicas, Sandra Liliana Velásquez Naranjo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31573686 y Yafa Ruiz Palacios, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52973986.

Artículo cuarto: Remitir copia del presente Acto Administrativo al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional del Distrito de Santiago de Cali y a la oficina de Talento Humano de la Empresa Social de Estado E.S.E Oriente, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Despacho

Proyectó: Lina María Calderón Muñoz- Profesional Universitario (E)
Elaboró: Maira Alejandra Arango Jordan - Secretario
Revisó: Luis Guillermo Echeverry Marulanda – Jefe de Oficina
Ángel Javier Angulo Caicedo – Contratista
Jhon Jairo Caicedo Olaya - Contratista